



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° 3779

BUENOS AIRES, 12 MAY 2015

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-021-15-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO



Que por las presentes actuaciones la firma PHARMADORF S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado MICRANIL / SUMATRIPTAN (COMO SUCCINATO) 100 mg ; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Que por Certificado N° 41.020, se autorizó la venta del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

  
R. AR  




Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **3779**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los  
Decretos Nos. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

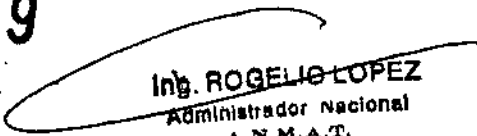
ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma PHARMADORF S.A. la  
comercialización de la especialidad medicinal denominada MICRANIL /  
SUMATRIPTAN (COMO SUCCINATO) 100 mg; forma/s farmacéutica/s:  
COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; Certificado Nº 41.020, la que será  
elaborada en LABORATORIO DONATO ZURLO & CIA. S.R.L. sito en Virgilio  
844/56 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al  
interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente  
Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los  
fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-021-15-0.

DISPOSICIÓN Nº **3779**

rr

  
Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.